



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 454/1982

AUTORIZASE A UNA EMPRESA A EXPLOTAR
SERVICIOS AEREOS INTERNACIONALES

° Se trata de vuelos no regulares con aeronaves de reducido porte.-

Por el Decreto N° 625, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la Empresa Aérea Halcón S.R.L., para explotar servicios aéreos no regulares internacionales de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte, especificándose que en su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

La empresa-establécese en el artículo 4°-someterá ante la autoridad de transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar previo a la iniciación de sus prestaciones, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, así como de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Señálase en los considerandos de la medida que los servicios a ser prestados están destinados a un sector de necesidades no cubiertas por las empresas prestatarias de servicios internacionales regulares.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1982.

E. Barre
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE Prensa